

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.08.77**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN CA N.º 30/2022

VISTO:

El Expte. CM N° 1717/2022 “Mercedes Benz Compañía Financiera Argentina SA c/ provincia de Corrientes”, en el cual la firma de referencia promueve la acción prevista en el art. 24, inc. b), del Convenio Multilateral contra la Resolución N° 2748/2021, dictada por la Dirección de Rentas de la Provincia de Corrientes; y,

CONSIDERANDO:

Que está acreditado en estas actuaciones que la firma Mercedes Benz Compañía Financiera Argentina SA fue notificada de la Resolución N° 2748/2021 (de fecha 16 de noviembre de 2021), el 7 de diciembre de 2021, según acuse de recibo del Correo Argentino (fojas 169 del expediente administrativo aportado por el fisco).

Que Mercedes Benz Compañía Financiera Argentina SA acciona ante esta Comisión el día 20 de mayo de 2022, fuera del plazo legal establecido en el Reglamento Procesal de la Comisión Arbitral y Comisión Plenaria (el plazo concedido por el Código Fiscal de la provincia de Corrientes es de 15 días hábiles). En consecuencia, la acción promovida por la firma Mercedes Benz Financiera SA contra la Resolución N° 2748/2021, resulta extemporánea (conf. art. 5° del Reglamento Procesal).

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Que esta resolución corresponde a una decisión adoptada en la reunión de Comisión Arbitral realizada el 7 de septiembre de 2022.

Por ello,

**LA COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/8/77  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar por extemporánea la acción interpuesta por Mercedes Benz Compañía Financiera Argentina SA contra la Resolución N° 2748/2021 dictada por la Dirección de Rentas de la provincia de Corrientes, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a las partes y comuníquese a las demás jurisdicciones adheridas.



**FERNANDO MAURICIO BIALE  
SECRETARIO**



**LUIS MARÍA CAPELLANO  
PRESIDENTE**